

Bogotá, 25 de abril de 2023

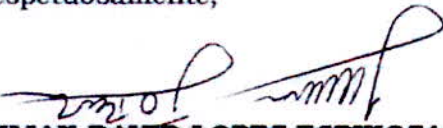
Señor Sargento Viceprimero
WILLIAM YESID MURILLO TIRADO
Supervisor del contrato

ASUNTO : Terminación anticipada contrato de prestación de servicios No.
040-ICFE-2023

De la manera más respetuosa, me dirijo al señor Sargento Viceprimero WILLIAM YESID MURILLO TIRADO supervisor del contrato de prestación de servicios No. 040-ICFE-2023, con el fin de solicitar la terminación anticipada del contrato mencionado anteriormente, ya que por razones personales y familiares no continuare ejecutando el mismo a partir del 30 de abril de 2023.

De antemano agradezco la oportunidad dada por la entidad, quedo atento y a disposición para los tramites que se estimen pertinentes.

Respetuosamente,



JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA
CC. 1001508945 de Medellín
Contratista



MDN-VGSEDB-ICFE-DG-SI-GM

Medellín Antioquia., 04-05-2023

Al contestar cite Radicado I-2023-03079 Id: 68129
Folios: 2 Fecha: 2023-05-04 10:06:46
Anexos: 0
Remitente: ADMINISTRACION DE VIVIENDAS
Destinatario: DIRECCION GENERAL

Señor Teniente Coronel
ERNESTO MEJIA ARAQUE
Director Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud terminación anticipada contrato prestación de servicios No. 040-ICFE-2023.

Respetuosamente, me dirijo al Señor Coronel Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E), con el fin de emitir concepto favorable la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios No. 040 de 2023 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES: BONZA, OCAÑA, BUGA, PASTO, SAN JOSE DEL GUAVIARE, CHAPARRAL, HONDA, GARZON, MEDELLIN, CAUCASIA, CANTIMPLORA, TAURAMENA Y SARAVERENA".

La anterior petición se eleva dado que el contratista **JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA CC.** 1.001.508.945 de Medellín, solicito mediante oficio de fecha 25 de abril la terminación del contrato **"ya que por razones personales y familiares no continuare ejecutando el mismo a partir del 30 de abril de 2023."**

A continuación, se relaciona el balance del contrato:

VALOR CONTRATO INICIAL		\$	6.000.000,00
CORTES	PRIMER CORTE	\$	2.000.000,00
	SEGUNDO CORTE	\$	2.000.000,00
	TERCER CORTE	\$	1.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$	1.000.000,00
SUMAS IGUALES		\$	6.000.000,00



MINISTERIO DE DEFENSA
NACIONAL



Respetuosamente,

Sargento Viceprimero. **WILLIAM YESID MURILLO TIRADO**
Administrador Seccional BIGIR - PINARES
Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Supervisor del Contrato No 040-ICFE-2023

Cra 11 B N° 104-48 Edificio ICFE
Conmutador (57 1) 3789650
www.icfe.gov.co
Twitter: @casasfiscales
Facebook: Instituto de Casas Fiscales del Ejército
Youtube: Casas Fiscales del Ejército ICFE



SA-CER745418 SC-CER668439



LUGAR Y FECHA : Bogotá D.C. 03 de mayo de 2023

INTERVIENEN : Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director (e) Instituto de Casas Fiscales del Ejército

Sargento Viceprimero **WILLIAM YESID MURILLO TIRADO**
Supervisor del contrato

JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA
CC. 1001508945 de Medellín
Contratista

ASUNTO : ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 040-ICFE-2023. "PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL EN LAS SECCIONALES: BONZA, OCAÑA, BUGA, PASTO, SAN JOSE DEL GUAVIARE, CHAPARRAL, HONDA, GARZON, MEDELLIN, CAUCASIA, CAMTIMPLORA, TAURAMENA Y SARAVERENA".

Al efecto se procedió así:

Entre los suscritos, Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**, quien actúa en nombre y representación del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E), mayor de edad, con domicilio en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 88.030.064 de Pamplona-Norte, en su calidad de Director del ICFE (E), conforme se acredita con el acto de nombramiento contenido en el Decreto No. 0025 de 12 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional y Acta de Posesión No. 0022-23 de fecha 16 de enero de 2023 del Ministerio de Defensa Nacional; legalmente facultado para celebrar contratos y sus modificatorios conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra el señor **JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA** CC. 1001508945 de Medellín, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; facultada para obligarse con el presente acuerdo, hemos convenido terminar anticipadamente por mutuo acuerdo y proceder a la liquidación bilateral del contrato de prestación de servicios 040-ICFE-2023, previa las siguientes consideraciones:

Que mediante las actas que se relacionan a continuación, **EL CONTRATISTA** entregó los servicios a satisfacción para cada periodo, contratados por el Instituto de Casas Fiscales del Ejército, cumpliendo con el objetivo contractual así:

VALOR CONTRATO INICIAL		\$	6.000.000,00
CORTES	PRIMER CORTE	\$	2.000.000,00
	SEGUNDO CORTE	\$	2.000.000,00
	TERCER CORTE	\$	1.000.000,00
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$	1.000.000,00
SUMAS IGUALES		\$	6.000.000,00

Que mediante oficio del 25 de abril de 2023 el señor **JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA**, solicitó la terminación de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios No 040-ICFE-2023 por motivos personales y familiares.

Que el oficio del 27 de abril del año en curso el supervisor del Sargento Viceprimero WILLIAM YESID MURILLO TIRADO administrador de la Seccional BIGIR-PINARES. indica frente a la solicitud del contratista lo siguiente: “LAS RAZONES QUE EXPONE EL CONTRATISTA SON JUSTAS Y VALEDERAS PARA QUE SE PROCEDA A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE UNA GRAVE AFECTACIÓN DEL SERVICIO, EN EL ENTENDIDO QUE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLABA SE PUEDEN SUPLIR CON LA CONTRATACIÓN DE OTRO PERSONAL QUE CUMPLA CON EL PERFIL Y FUNCIONES PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL”, “LA TERMINACIÓN DE COMÚN ACUERDO ESTÁ CONTEMPLADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 040-ICFE-2023, LO QUE LE DA EL DEBIDO FUNDAMENTO LEGAL A LA PRESENTE SOLICITUD”.

Que la cláusula Décima del contrato en mención, establece como una de las causales de terminación del contrato, el mutuo acuerdo.

Que las partes proceden a terminar anticipadamente y liquidar bilateralmente el contrato de prestación de servicios No 040-ICFE-2023 en los términos contenidos en la presente acta.

En consecuencia, de lo anterior las partes:



ACUERDAN

PRIMERO: Terminar de manera anticipada el contrato de prestación de servicios 040-ICFE-2023, de acuerdo con lo estipulado en el presente documento, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar por terminada su relación contractual, de acuerdo a la liquidación señalada en el siguiente aparte.

SEGUNDO: Liquidar de manera bilateral y de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios 040-ICFE-2023, en los siguientes términos:

VALOR CONTRATO INICIAL		\$ 6.000.000,00	OBSERVACIONES
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO		\$ 0,00	
CORTES	PRIMERO	\$ 2.000.000,00	PAGADO
	SEGUNDO	\$ 2.000.000,00	PAGADO
	TERCERO	\$ 1.000.000,00	PDTE PAGO
VALOR PAGADO		\$ 5.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR PAGAR		\$ 1.000.000,00	
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR		\$ 1.000.000,00	

Parágrafo 1: A la fecha las partes se encuentran a paz y salvo de todo concepto, por tanto, no se autoriza pago alguno diferente al anterior valor del saldo

TERCERO: El Director del Instituto de Casas Fiscales del Ejército (E) y el señor **JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA**, aceptan la **LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL**, aceptan la LIQUIDACIÓN BILATERAL Y FINAL, del contrato de prestación de servicios No 040-ICFE-2023, el estado de cuenta al que se hizo referencia en el numeral segundo acordado, manifestando su voluntad y mutuo acuerdo para dar terminada la relación contractual, de acuerdo con la liquidación aquí plasmada.

CUARTO: El Instituto De Casas Fiscales Del Ejército y el señor **JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1001508945 de Medellín., se declaran mutuamente a **PAZ Y SALVO** por concepto de la celebración, ejecución y liquidación del contrato de prestación de servicios No. 040-ICFE-2023, en todas sus partes.

En constancia de lo anterior, se firmó la presente Acta de Terminación Anticipada y Liquidación Bilateral por mutuo acuerdo entre las partes del contrato de prestación de servicios No. 040-ICFE-2023, sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o intereses en su contra por parte de la Entidad.



Se firma la presente acta por mutuo acuerdo, por los que en ella intervinieron en Bogotá D.C, el día tres (03) de mayo de 2023.

JULIAN DAVID LOPEZ ESPINOZA

CC. 1001508945 Medellín

Contratista

Sargento Viceprimero **WILLIAM VESID MURILLO TIRADO**
Supervisor del Contrato No 040-ICFE-2023

Teniente Coronel **ERNESTO MEJIA ARAQUE**
Director (e) Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

